DIAGNÓSTICO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

TALLER PARTICIPATIVO

noviembre – diciembre 2017

CONTENIDO

1. Presentación General del Taller
2. Metodología del taller
3. Temas a tratar en mesas de trabajo
4. Análisis Participativo
5. Sistematización de Sugerencias

1

Presentación general del taller

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 166, sobre el Consejo de Educación Superior, establece:

"(…) es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana."

Art. 123. sobre el Reglamento de Régimen Académico, indica que:

"El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos (…)"

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL CES

En las atribuciones y responsabilidades de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, en literal e), indica:

"Proponer al Pleno del CES la normativa sobre el régimen académico, títulos de tercer nivel, de grado y sobre las modalidades de estudios: presencial, semipresencial, a distancia, en línea y otras;"

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO(RRA)

RRA

Fue aprobado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2013 publicado el 28 de noviembre de 2013 y reformado por última ocasión, mediante Resolución RPC-SO-10-No.165-2017, el 22 de marzo de 2017.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO(RRA)

Artículo 2.- Objeto
El Reglamento de Régimen Académico

"(…) regula y orienta el que hacer académico de las instituciones de educación superior (IES) en sus diversos niveles de formación, incluyendo sus modalidades de aprendizaje o estudio y su organización en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior.

OBJETIVOS DEL RRA

1. Garantizar una formación de alta calidad que propenda a la excelencia y pertinencia del Sistema de Educación Superior, (…)
2. Regular la gestión académica-formativa en todos los niveles de formación y modalidades de aprendizaje de la educación superior, (…)
3. Promover la diversidad, integralidad, flexibilidad y permeabilidad de los planes curriculares e itinerarios académicos, (…)
4. Articular la formación académica y profesional, la investigación científica, tecnológica y social, y la vinculación con la colectividad, (…)

OBJETIVOS DEL RRA

5

- Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes (…)

6

- Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, (…)

7

- Desarrollar una educación centrada en los sujetos educativos, promoviendo el desarrollo de contextos pedagógico-curriculares interactivos, creativos y de co-construcción innovadora del conocimiento y los saberes;(…)

OBJETIVOS DEL RRA

8

- Impulsar el conocimiento de carácter multi. ínter y trans disciplinario en la formación de grado y posgrado, la investigación y la vinculación con la colectividad.

9

- Propiciar la integración de redes académicas y de investigación, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de procesos de producción del conocimiento y los aprendizajes profesionales.

10

- Desarrollar la educación superior bajo la perspectiva del bien público social aportando a la democratización del conocimiento para la garantía de derechos y la reducción de inequidades.

AUTONOMÍA RESPONSABLE

Art. 17 — LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 4 — REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO(RRA)

(…) Los enfoques o modelos deben estar sustentados en una teoría educativa, desarrollada por cada una de las IES que defina las referencias pedagógicas y epistemológicas de las carreras y programas que se imparten.

OBJETIVO DEL TALLER

Construir de forma participativa con los actores del Sistema de Educación Superior, el diagnóstico de la aplicación del Reglamento de Régimen Académico en las Instituciones de Educación Superior, conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, mediante talleres que sirvan de base para la elaboración de una propuesta de reforma.

2

Metodología del Taller

TALLER

Técnica participativa de Análisis.

Grupo de trabajo

Técnica participativa de presentación visual

Diapositiva

Lluvia de ideas

Basada en el aporte de los participantes, de acuerdo a la experiencia que tienen de la aplicación del RRA y el conocimiento de su articulado.

Árbol de problemas

Técnica de análisis situacional o análisis de problemas, esta herramienta permitirá desglosar el problema en la aplicación del Reglamento de Régimen Académico (RRA), las causas y sus efectos

Matriz FODA

Cuadro de la situación actual:

Fortalezas (factores críticos positivos).

Oportunidades, (factores positivos que se pueden aprovechar utilizando las fortalezas)

Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir)

Amenazas, (factores negativos externos que podrían obstaculizar la implementación del reglamento)

Mesas de trabajo.

SUGERENCIAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Como resultado del trabajo en cada una de las mesas, se entregará una matriz en la cual se evidencien las sugerencias para el proyecto de reforma al Reglamento de Régimen Académico, conclusiones y recomendaciones del taller

Resultado

Como resultado del trabajo en cada una de las mesas, se entregará una matriz en la cual se evidencien las sugerencias para el proyecto de reforma al Reglamento de Régimen Académico, conclusiones y recomendaciones del taller

3

Temas a tratar en las mesas de trabajo

ESTRUCTURA DEL RRA

- 8 Títulos, 13 capítulos y 103 artículos
- 21 Disposiciones Generales
- 23 Disposiciones Transitorias

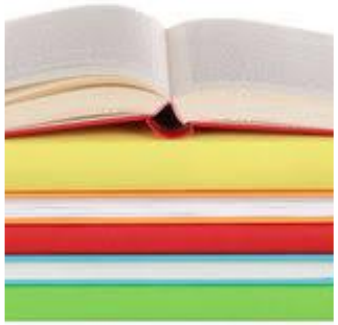

ESTRUCTURA DEL RRA

Títulos del RRA

- Ámbito y Objetivos
- Organización del proceso de aprendizaje
- Interculturalidad
- Itinerarios académicos, reconocimiento u homologación y titulación
- Investigación
- Vinculación con la sociedad
- Estructuras institucionales
- Redes académicas

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

Niveles de formación de la educación superior
- Art. 4 al 10

Organización del Aprendizaje
- Art. 11 al 19

Estructura curricular
- Art. 20 al 31

Organización de los aprendizajes en las diversas modalidades
- Art. 47

Aprendizaje intercultural en los niveles de formación
- Art. 50 al 54

Itinerarios Académicos
- Art. 55 al 61

INVESTIGACIÓN

- Investigación para el aprendizaje

Art. 72 al 74

- Investigación institucional

Art. 75 al 77

- Estructuras institucionales de las IES

Art. 96 al 99

- Redes académicas

Art. 100 al 103

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Pertinencia

- Art. 78 al 81

Vinculación con la sociedad

- Art. 82 al 88

Prácticas pre profesionales

- Art. 89 al 95

MESAS DE TRABAJO

TALLER DE DIAGNÓSTICO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO				
Nº	**Mesas de Trabajo**	**Temas**	**Artículos RRA**	**Responsable CES**
1	ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE (Mesa A)	Niveles de formación de la educación superior	4 al 10	Mario Brazzero
		Organización del Aprendizaje	11 al 19	
		Organización de los aprendizajes en las diversas modalidades	47	
		Aprendizaje intercultural en los niveles de formación	50 al 54	
2	ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE (Mesa B)	Estructura curricular	20 al 31	Santiago Moposita
		Itinerarios Académicos	55 al 61	
3	INVESTIGACIÓN	Investigación para el aprendizaje	72 al 74	Byron Montenegro
		Investigación institucional	75 al 77	
		Estructuras institucionales de las IES	96 al 99	
		Redes Académicas	100 al 103	
4	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Pertinencia	78 al 81	Edwin Osorio
		Vinculación con la sociedad, educación continua y formación docente	82 al 88	
		Prácticas preprofesionales y pasantías	89 al 95	
5	DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS	Disposiciones Generales	1ª a la 21ª	Francisco Rivadeneira
		Disposiciones Transitorias	1ª a la 23ª	

4

Análisis participativo

Trabajo en mesas temáticas

5

Sistematización de sugerencias

Presentación de sugerencias

Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas:
Dra. Carmita Álvarez

EQUIPO TÉCNICO DEL CES 02-3947820

MSc. Mario Brazzero	mario.brazzero@ces.gob.ec	Extensión 2060
MSc. Edwin Osorio	edwin.osorio@ces.gob.ec	Extensión 2055
Ec. Byron Montenegro	Byron.montenegro@ces.gob.ec	Extensión 3064
Ab. Francisco Rivadeneira	francisco.rivadeneira@ces.gob.ec	Extensión 5656
Ing. Santiago Moposita	santiago.moposita@ces.gob.ec	Extensión 7878
Sr. Paúl Castillo	paul.castillo@ces.gob.ec	Extensión 2001

Observaciones y/o sugerencias al correo electrónico:

diagnosticoreglamento_rra@ces.gob.ec

GRACIAS